

## *Sentido del primero de mayo\**

Por Daniela M. Moris Alfaro

### RESUMEN

En 1886, el presidente de Estados Unidos Andrew Johnson promulgó la llamada “ley ingersoll”, estableciendo las 8 horas de trabajo diarias. Al poco tiempo, 19 Estados sancionaron leyes que permitían trabajar jornadas máximas de 8 y 10 horas (aunque siempre con cláusulas que permitían hacer trabajar a los obreros entre 14 y 18 horas). Las circunstancias de trabajo eran similares, y las condiciones en que se vivía seguían siendo insoportables. Como la ley ingersoll no se cumplió, las organizaciones laborales y sindicales de EEUU se movilizaron. La prensa calificaba el movimiento en demanda de las ocho horas de trabajo como “indignante e irrespetuoso”, “delirio de lunáticos poco patriotas”, y manifestando que era “lo mismo que pedir que se pague un salario sin cumplir ninguna hora de trabajo”.

### ABSTRACT

In 1886, the president from United States Andrew Johnson promulgated the call “law ingersoll”, establishing the 8 daily working hours. At the little time, 19 States sanctioned laws that allowed to work maximum days of 8 and 10 hours (although always with clauses that allowed to make work to the workers between 14 and 18 hours). The working circumstances were similar, and the conditions in that one lived continued being unbearable. As the law ingersoll was not completed, the labor and union organizations of USA were mobilized. The press qualified the movement in demand of the eight working hours like “revolting and disrespectful”, “moonstruck little patriots’ delirium”, and manifesting that it was “the same thing that to ask that a wage is paid without completing any working hour”.

## 1. Introducción

Como sucede con una gran cantidad de fechas conmemorativas, poco sabemos del porque de su celebración. Para entender la importancia de este día es necesario conocer su historia, ya que los hechos que dieron lugar a esta celebración están contextualizados en los albores de la revolución industrial en los Estados Unidos de América.

Es así que el 1° de mayo se instituyó como “día internacional del trabajo”, en conmemoración de la sangrienta represión que sufrieran los obreros de la fábrica McCormick, durante varios días de abril y mayo de 1886, en la ciudad de Chicago, en busca de mejores condiciones laborales con respecto a la jornada laboral.

El límite máximo de la jornada de trabajo fue –desde los orígenes del trabajo dependiente y del derecho del trabajo– un tema muy relacionado con la protección de la vida, la integridad física y salud de los trabajadores.

---

\* Extraído del artículo publicado en la revista electrónica “Equipo Federal del Trabajo”, [www.eft.org.ar](http://www.eft.org.ar). [Bibliografía recomendada.](#)

Las razones de la limitación obedecen a causas biológicas y a la acción de la fatiga, ya que el esfuerzo psicofísico tiene relación directa con el riesgo de error en la tarea, y con los índices de accidentes laborales, está demostrado que ambos eventos crecen cuanto más extensa e intensiva sea la tarea impuesta al trabajador, de igual forma se deben a causas de índole organizacional y productivo ya que el trabajo dentro de la jornada está vinculado con el rendimiento, la producción, la productividad y los resultados rentables dentro de un marco competitivo. Por ende, la jornada está compuesta por la interacción de un lapso en disponibilidad combinado con el logro de determinados resultados, todo ello sometido a la existencia de una organización racional que conduce los procesos.

Limitar la jornada fue primero una forma de evitar los abusos del empleador, luego fue un modo de adecuar el tiempo al salario y viceversa, más adelante se convirtió en un modo de mejorar la calidad de vida dentro y fuera del trabajo, y ahora se piensa en la reducción de la jornada como una forma de luchar contra el desempleo.

El primer análisis que se realizó en nuestro país con respecto al estado de la clase obrera fue durante el gobierno del doctor Julio Argentino Roca, el mismo fue encomendado al doctor Bialek Massé, este nos decía que “son rarísimos los patrones que se dan cuenta de que el rendimiento del trabajo es directamente proporcional a la inteligencia, al bienestar y a la alegría, sobre todo del obrero que lo ejecuta, y no al tiempo que dura la jornada, cuando ésta pasa de su límite racional, y muchos menos los que alcanzan a comprender que manteniendo a sus obreros en la miseria, lo mantienen en la tendencia al vicio y al delito, que ellos pagan en último término”.

Ciento veinticuatro años desde la masacre que se iniciara el primero de mayo de 1886, han transcurrido, sin embargo las observaciones del abogado catalán Bialek Massé mantienen una alarmante realidad en nuestro país.

## **2. El escenario de la cronología de los hechos**

A fines del siglo XIX Chicago era la segunda ciudad de los Estados Unidos de América. Del oeste y del sudeste llegaban cada año por ferrocarril miles de ganaderos desocupados, creando las primeras villas humildes que albergarían a cientos de miles de trabajadores. Además, estos centros urbanos acogieron a emigrantes venidos de todo el mundo a lo largo del siglo XIX.

Una de las reivindicaciones básicas de los trabajadores era negociar por convenio la jornada de ocho horas haciendo valer la máxima ocho horas para el trabajo, ocho horas para el sueño y ocho horas para la casa. En este contexto se produjeron varios movimientos, en 1829 se formó un movimiento para solicitar a la legislatura de Nueva York la jornada de ocho horas. Anteriormente existía una ley que prohibía trabajar más de 18 horas, salvo caso de necesidad. Si no había tal necesidad, cualquier funcionario de una compañía de ferrocarril que hubiese obligado a un maquinista o fogonero a trabajar jornadas de 18 horas diarias debía pagar una multa de 25 dólares.

La mayoría de los obreros estaban afiliados a la Noble Orden de los Caballeros del Trabajo, pero tenía más preponderancia la American Federation of Labor, Fede-

ración Estadounidense del Trabajo, inicialmente socialista (algunas fuentes señalan el origen anarquista). En su cuarto congreso, realizado el 17 de octubre de 1884, había resuelto que desde el 1° de mayo de 1886 la duración legal de la jornada de trabajo debería ser de ocho horas. En caso de no obtener respuesta a este reclamo, se iría a una huelga. Recomendaba a todas las uniones sindicales a tratar de hacer promulgar leyes con ese contenido en todas sus jurisdicciones. Esta resolución despertó el interés de todas las organizaciones, que veían que la jornada de ocho horas posibilitaría obtener mayor cantidad de puestos de trabajo (menos desocupación). Esos dos años acentuaron el sentimiento de solidaridad y acrecentó la compatibilidad de los trabajadores en general.

### **3. La ley ingersoll**

En 1886, el presidente de Estados Unidos Andrew Johnson promulgó la llamada “ley ingersoll”, estableciendo las ocho horas de trabajo diarias. Al poco tiempo, 19 Estados sancionaron leyes que permitían trabajar jornadas máximas de 8 y 10 horas (aunque siempre con cláusulas que permitían hacer trabajar a los obreros entre 14 y 18 horas). Las circunstancias de trabajo eran similares, y las condiciones en que se vivía seguían siendo insoportables.

Como la ley ingersoll no se cumplió, las organizaciones laborales y sindicales de Estados Unidos se movilizaron. La prensa calificaba el movimiento en demanda de las ocho horas de trabajo como “indignante e irrespetuoso”, “delirio de lunáticos poco patriotas”, y manifestando que era “lo mismo que pedir que se pague un salario sin cumplir ninguna hora de trabajo”.

### **4. La convocatoria de huelga del primero de mayo**

La Noble Orden de los Caballeros del Trabajo (la principal organización de trabajadores en Estados Unidos) remitió una circular a todas las organizaciones adheridas donde manifestaba: “Ningún trabajador adherido a esta central debe hacer huelga el 1° de mayo ya que no hemos dado ninguna orden al respecto”. Este comunicado fue rechazado de plano por todos los trabajadores de Estados Unidos y Canadá, quienes repudiaron a los dirigentes de la Noble Orden por traidores al movimiento obrero.

En la prensa del día anterior a la huelga, el 29 de abril de 1886, se podía leer: “Además de las ocho horas, los trabajadores van a exigir todo lo que puedan sugerir los más locos anarco-socialistas”. El New York Times decía: “Las huelgas para obligar al cumplimiento de las ocho horas pueden hacer mucho para paralizar nuestra industria, disminuir el comercio y frenar la renaciente prosperidad de nuestra nación, pero no lograrán su objetivo”. El Filadelfia Telegram decía: “El elemento laboral ha sido picado por una especie de tarántula universal y se ha vuelto loco de remate: piensa precisamente en estos momentos en iniciar una huelga por el logro del sistema de ocho horas”. El Indianápolis Journal decía: “Los desfiles callejeros, las banderas rojas, las fogosas arengas de truhanes y demagogos que viven de los impuestos de hombres honestos pero engañados, las huelgas y amenazas de violencia, señalan la iniciación del movimiento”.

El día 1° de mayo de 1886, 200.000 trabajadores iniciaron la huelga mientras que otros 200.000 obtenían esa conquista con la simple amenaza de paro.

En Chicago donde las condiciones de los trabajadores eran mucho peor que en otras ciudades del país las movilizaciones siguieron los días 2 y 3 de mayo. La única fábrica que trabajaba era la fábrica de maquinaria agrícola McCormik que estaba en huelga desde el 16 de febrero porque querían descontar a los obreros una cantidad para la construcción de una iglesia. La producción se mantenía a base de esquirolles. El día 2 la policía había disuelto violentamente una manifestación de más de 50.000 personas y el día 3 se celebraba una concentración en frente sus puertas, cuando estaba en la tribuna el anarquista August Spies sonó la sirena de salida de un turno de rompehuelgas. Los concentrados se lanzaron sobre los *scabs* (amarillos) comenzando una pelea campal. Una compañía de policías, sin aviso alguno, procedió a disparar a quemarropa sobre la gente produciendo 6 muertos y varias decenas de heridos.

El redactor del Arbeiter Zeitung Fischer corrió a su periódico donde proclama (que luego se utilizaría como principal prueba acusatoria en el juicio que le llevó a la horca) imprimiendo 25.000 octavillas. La proclama decía: Trabajadores: la guerra de clases ha comenzado. Ayer, frente a la fábrica McCormik, se fusiló a los obreros. ¡Su sangre pide venganza!

¿Quién podrá dudar ya que los chacales que nos gobiernan están ávidos de sangre trabajadora? Pero los trabajadores no son un rebaño de carneros. ¡Al terror blanco respondamos con el terror rojo! Es preferible la muerte que la miseria.

Si se fusila a los trabajadores, respondamos de tal manera que los amos lo recuerden por mucho tiempo.

Es la necesidad lo que nos hace gritar: ¡A las armas!

Ayer, las mujeres y los hijos de los pobres lloraban a sus maridos y a sus padres fusilados, en tanto que en los palacios de los ricos se llenaban vasos de vino costosos y se bebía a la salud de los bandidos del orden...

¡Secad vuestras lágrimas, los que sufrís!

¡Tened coraje, esclavos! ¡Levantaos!

La proclama terminaba convocando un acto de protesta para el día siguiente, el cuatro, a las cuatro de la tarde, en la plaza Haymarket. Se consiguió un permiso del alcalde Harrison para hacer un acto a las 19.30 en el parque Haymarket. Los hechos que allí sucedieron son conocidos como “revuelta de Haymarket”.

## **5. La revuelta de Haymarket**

Se concentraron en la plaza de Haymarket más de 20.000 personas que fueron reprimidas por 180 policías uniformados. Un artefacto explosivo estalló entre los policías produciendo un muerto y varios heridos. La policía abrió fuego contra la multitud matando e hiriendo a un número desconocido de obreros.

Se declaró el estado de sitio y el toque de queda deteniendo a centenares de trabajadores que fueron golpeados y torturados, acusados del asesinato del policía.

Estos hechos represivos fueron apoyados por una campaña de prensa con citas como: Qué mejores sospechosos que la plana mayor de los anarquistas. ¡A la horca los brutos asesinos, rufianes rojos comunistas, monstruos sanguinarios, fabricantes de bombas, gentuza que no son otra cosa que el rezago de Europa que buscó nuestras costas para abusar de nuestra hospitalidad y desafiar a la autoridad de nuestra nación, y que en todos estos años no han hecho otra cosa que proclamar doctrinas sediciosas y peligrosas!

La prensa reclamaba un juicio sumario por parte de la Corte Suprema, y responsabilizando a ocho anarquistas y a todas las figuras prominentes del movimiento obrero.

El 21 de junio de 1886 se inició la causa contra 31 responsables, que luego quedaron en 8. Las irregularidades en juicio fueron muchas violándose todas las normas procesales de forma y de fondo, tanto que ha llegado a ser calificado de juicio farsa. Los juzgados fueron declarados culpables. Tres de ellos fueron condenados a prisión (Samuel Fielden, inglés, 39 años, pastor metodista y obrero textil, condenado a cadena perpetua; Oscar Neebe, estadounidense, 36 años, vendedor, condenado a 15 años de trabajos forzados; Michael Swabb, alemán, 33 años, tipógrafo, condenado a cadena perpetua) y cinco a la horca, el 11 de noviembre de 1887 se consumó la ejecución de: Georg Engel, alemán, 50 años, tipógrafo; Adolf Fischer, alemán, 30 años, periodista; Albert Parsons, estadounidense, 39 años, periodista, esposo de la mexicana Lucy González Parsons aunque se probó que no estuvo presente en el lugar, se entregó para estar con sus compañeros y fue juzgado igualmente; Hessois Auguste Spies, alemán, 31 años, periodista; Louis Linng, alemán, 22 años, carpintero para no ser ejecutado se suicidó en su propia celda.

Relato de la ejecución por José Martí, corresponsal en Chicago del periódico La Nación de Buenos Aires: ...salen de sus celdas. Se dan la mano, sonrían. Les leen la sentencia, les sujetan las manos por la espalda con esposas, les ciñen los brazos al cuerpo con una faja de cuero y les ponen una mortaja blanca como la túnica de los catecúmenos cristianos. Abajo está la concurrencia, sentada en hilera de sillas delante del cadalso como en un teatro... Firmeza en el rostro de Fischer, plegaría en el de Spies, orgullo en el del Parsons, Engel hace un chiste a propósito de su capucha, Spies grita: "la voz que vais a sofocar será más poderosa en el futuro que cuantas palabras pudiera yo decir ahora". Les bajan las capuchas, luego una seña, un ruido, la trampa cede, los cuatro cuerpos caen y se balancean en una danza espantable...

El crimen de Chicago costó la vida de muchos trabajadores y dirigentes sindicales; no existe un número exacto, pero fueron miles los despedidos, detenidos, procesados, heridos de bala o torturados. La mayoría eran inmigrantes: italianos, españoles, alemanes, rusos, irlandeses, judíos, polacos y eslavos.

A finales de mayo de 1886 varios sectores patronales accedieron a otorgar la jornada de ocho horas a varios centenares de miles de obreros. El éxito fue tal, que la Federación de Gremios y Uniones Organizadas expresó su júbilo con estas palabras: "Jamás en la historia de este país ha habido un levantamiento tan general entre las masas industriales. El deseo de una disminución de la jornada de trabajo ha impulsado a millones de trabajadores a afiliarse a las organizaciones existentes, cuando hasta ahora habían permanecido indiferentes a la agitación sindical".

## 6. Repercusión mundial de la masacre de Chicago

A lo largo del siglo XX, los progresos laborales se fueron acrecentando con leyes para los trabajadores, para otorgarles derechos de respeto, retribución y amparo social. En la última década del siglo esos progresos retrocedieron bajo la influencia del neoliberalismo.

En la actualidad, casi todos los países democráticos rememoran el 1° de mayo como el origen del movimiento obrero moderno. Estados Unidos, Reino Unido y el Principado de Andorra son los únicos países, del mundo occidental, que no lo recuerdan.

En 1954 el Papa católico Pío XII apoyó tácitamente esta jornada de memoria colectiva al declararla como festividad de “San José Obrero”. Últimamente se viene denominando a este día como “día internacional del trabajo”.

El movimiento obrero no se conformó con esa conquista, la lucha no se ha detenido nunca. Cuarenta años después, serían condenados otros dos inmigrantes, también anarquistas: los italianos Nicola Sacco y Bartolomeo Vanzetti, a quienes se les llamó los “mártires de Boston”.

La repercusión mundial de estos hechos antes relatados provocó una oleada de indignación que obró como factor aglutinante de fuerzas dispersas que combatían por los mismos ideales que aquellos trabajadores estadounidenses.

Treinta y tres años después, en 1919, la primera conferencia de la OIT, que acababa de ser constituida, proponía la adopción universal de la jornada de ocho horas y la semana de 48 horas. Tras un largo debate, la moción fue finalmente aprobada.

Tal fue el origen de la conmemoración del 1° de mayo como día del trabajo, que cada año da a los trabajadores una oportunidad para afirmar sus derechos y su mutua solidaridad.

El día internacional de los trabajadores o día internacional del trabajo o primero de mayo, es la fiesta por antonomasia del movimiento obrero mundial.

Desde su establecimiento en la mayoría de países (aunque la consideración de día festivo fue en muchos casos tardía) por acuerdo del Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, celebrado en París en 1889, es una jornada de lucha reivindicativa y de homenaje a los mártires de Chicago, sindicalistas anarquistas, que fueron ajusticiados en Estados Unidos por su participación en las jornadas de lucha por la consecución de la jornada laboral de ocho horas que tuvieron su origen en la huelga iniciada el 1° de mayo de 1886 y su punto álgido tres días más tarde, el 4 de mayo, en la revuelta de Haymarket en Chicago.

Curiosamente en los Estados Unidos no se celebra esta conmemoración, allí celebran el *labor day* el primer lunes de septiembre desde 1882 en una parada realizada en Nueva York y organizada por la Noble Orden de los Caballeros del Trabajo (Knights of Labor, en inglés). El presidente Grover Cleveland auspició la celebración en septiembre por temor a que la fecha de mayo reforzase el movimiento socialista en los Estados Unidos.

Como desenlace de los hechos narrados se reformó el sistema legislativo con respecto a la jornada laboral, en tal sentido, las primeras leyes de jornada se aprobaron en Inglaterra (1847), Francia (1848) y Australia (1855). Sin embargo, no es hasta después de la finalización de la Primera Guerra Mundial cuando se aprueban normas sobre las 8 horas por día y las 48 semanales. Es el caso de Alemania (1918), y de España, Francia, Holanda, Italia, Portugal y Suiza (1919).

En América latina se aprobaron las normas en Chile (1908), Cuba (1909), Perú y Argentina (1929).

## **7. La jornada de trabajo en la República Argentina**

En la República Argentina la jornada de trabajo, junto a su contrapartida: los descansos, es uno de los institutos que se consideran pilares fundamentales del derecho del trabajo y marco esencial de la protección de quienes trabajan en relación de dependencia.

Es por ello que resulta pertinente observar la importancia que le ha dado el legislador al tema, tanto en el marco de la Constitución nacional, como en la legislación de fondo, y últimamente en el marco de los convenios colectivos y de los contratos individuales de trabajo.

La Constitución nacional, en el art. 14 bis, le garantiza al trabajador “condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados”.

Con estas expresiones, la jornada limitada y los descansos tienen respaldo constitucional, en un enunciado que si bien es programático (y con ello necesita de la aprobación de leyes que reglamenten su ejercicio) eleva al instituto a la máxima jerarquía de las normas. A su vez, el art. 75 de la Constitución, cuando se refiere a las atribuciones del Congreso, incluye en su inc. 12 la facultad de dictar los códigos, e incluye el del Trabajo y Seguridad Social, ya sea en cuerpos unificados o separados. Con ello, es atribución exclusiva del Congreso nacional la aprobación de las normas de fondo, como una facultad expresamente delegada en la Nación.

Es así que se sanciona el 29 de agosto de 1929 la ley 11.544 de jornada de trabajo y su reglamentación más importante es el decr. 16.115/33, aun cuando se dictaron numerosas disposiciones reglamentarias.

A su vez, la LCT incluyó normas fundamentales, que en la numeración actual están comprendidas en los arts. 196 a 203. Es dable destacar que existe una copiosa referencia a la jornada dentro de la LCT en temas conexos, en numerosas normas. En la actualidad nadie discute que la legislación sobre jornada y descansos, como de cualquier otro instituto del derecho del trabajo, es resorte exclusivo del Congreso nacional. Un largo y contradictorio proceso de sentencias con posturas encontradas se extendió hasta que en 1956, con la reforma constitucional y la incorporación del art. 67, inc. 11 (hoy 75, inc. 12, Const. nacional) se incluyó el Código del Trabajo y Seguridad Social como una atribución exclusiva y a la vez delegada en el Congreso nacional.

En ese punto es donde reviste importancia el marco conceptual y de política de la OIT, que debe ser difundida y puesta en práctica por los Estados, así como las

Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe: Art. 24. Se reconoce a los trabajadores, los siguientes derechos sociales: a condiciones dignas de trabajo, a una jornada adecuada y a una remuneración justa; art. 101. La jornada máxima de trabajo será de 8 horas diarias o 48 semanales, salvo que estudios interdisciplinarios demuestren que ese tope es excesivo y recomienden uno menor; la Declaración Sociolaboral del Mercosur, consid. 2º; Declaración Universal de Derechos Humanos: art. 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas; Pacto de San José de Costa Rica Sentido de los Derechos Fundamentales, entre otras normativas.

Se acepta que la riqueza de las naciones estriba cada vez más en los recursos humanos pero las decisiones que logran preservar y mejorar esos recursos se postergan.

El Estado adquiere plena justificación en la medida en que garantiza la dignidad de sus habitantes. El Estado social de derecho no es posible en la indiferencia. Nuestros constituyentes establecieron la Constitución nacional, para asegurar beneficios, que entre otros es afianzar la justicia (Preámbulo).

## **8. Reflexiones del doctor Bialek Massé con respecto a la situación de la clase obrera y sus derechos**

Arduo fue el camino que se recorrió a fin de lograr la reducción de la jornada laboral, y no fue fácil.

En este contexto resulta interesante destacar el primer análisis efectuado por el abogado catalán Juan Bialek Massé, sobre el estado de la clase obrera en la Argentina, que aún hoy mantiene una alarmante vigencia en la lógica conceptual, incluso en torno al candente tema de “inseguridad pública”.

Hasta ese entonces no se ha encarado una revisión de aquel mapa existencial, sino de manera aislada, coyuntural y sin ninguna continuidad.

El informe fue encomendado por el presidente Julio Argentino Roca y su ministro del interior Joaquín González. En su prólogo, el español que había trabajado para la Bolsa de Comercio de Rosario decía que “son rarísimos los patrones que se dan cuenta de que el rendimiento del trabajo es directamente proporcional a la inteligencia, al bienestar y a la alegría, sobre todo del obrero que lo ejecuta, y no al tiempo que dura la jornada, cuando ésta pasa de su límite racional, y muchos menos los que alcanzan a comprender que manteniendo a sus obreros en la miseria, lo mantienen en la tendencia al vicio y al delito, que ellos pagan en último término”.

Lo cierto es que las últimas décadas se produjo una brutal concentración de la riqueza en pocas manos, por un lado, y un notable deterioro en las condiciones de trabajo que naturalizaron formas delictivas de explotación laboral en el país y en todo el continente, que se suponían definitivamente superadas.

Sin trabajo, no hay sensación de futuro, ni tampoco de presente; porque el trabajo define el presente y la percepción del futuro. Con trabajo digno, se conoce el presente y se avizora el futuro. Sin horizonte colectivo, las vidas individuales carecen

de sentido: se vive sin sentido y se muere sin sentido, y hasta se mata sin sentido. El vivir sin sentido multiplica las muertes sin sentido.

Los trabajadores estatales y municipales que sufren maniobras extorsivas previas y posteriores a las elecciones con el objetivo de garantizar el voto como en épocas anteriores al Yrigoyerismo, el trabajo no registrado, el eventual y el changarín, los dolores indecibles y las enfermedades físicas y sociales que generó el despido indiscriminado, la marginación de los sindicatos, la pauperización salarial y de las condiciones laborales y del nivel de vida general, la explotación y el abuso, la exclusión, terminaron destruyendo la cultura de trabajo. Ya no existe el sueño que identificó a millones durante años: ser feliz a partir del trabajo. Así no hay sentido ni perspectiva de futuro. Sólo queda una subcultura que justifica sobrevivir a cualquier precio en medio de la selva. Un “sálvese quien pueda” donde la única esperanza es el “que a mí no me toque”.

Un siglo atrás Biale Massé, con notable lucidez, escribió: “desgraciadamente es común, y demasiado común, el contrato leonino, hecho con abuso de confianza; con engaño, para esquilmar al pobre colono; el capital no tiene entrañas; pero esto se ve en políticos de todos los colores, y no son pocos los que gritan porque a ellos les dieron en la punta de los dedos, quitándoles el poder de las manos, porque habían hecho de él arma de salteo contra el pobre; cosa muy mala cuando la hace el adversario, pero muy legítima cuando se dice que con ello se defiende el interés propio”.

## **9. Conclusión**

Es así que concluimos que el orden público económico de existir, en la época en que vivimos, la sobreocupación y el trabajo de sol a sol, como en la antigüedad, no mermó, pese a estar reglamentado.

En la actualidad se debate si la reducción de la jornada implica una quita proporcional de los salarios, en donde obviamente los sindicatos pretenden que no se produzcan reducciones, y los empleadores las propician.

El otro tema central se relaciona con los mayores costos que implica la reducción de la jornada, y por ende, la pérdida de competitividad de las empresas frente a las empresas de países que mantienen los niveles de 40, 44 y hasta 48 horas semanales. En febrero de 1999 se suscribieron unos cuarenta acuerdos de empresa en donde se redujo la jornada en forma anticipada a 35 horas, modificando los salarios variables en base a los parámetros de producción y de productividad, y reformulando los cronogramas horarios a fin de dar cobertura a la producción de bienes y servicios sin pérdidas ni daños en la organización ni en la facturación de las compañías.

Si observamos la política laboral con la que se manejan en diferentes países del mundo observamos que la tendencia es la reducción de la jornada semanal, en 39 horas y 35. Como se recordará, después de la Segunda Guerra Mundial, la jornada de 48 horas comenzó a reducirse, en algunos casos, por efecto de la falta de tareas productivas organizadas. En la década del 50, distintos países de Europa propiciaban la jornada de 44 y de 42 horas. En la década del 80, la jornada de 40 horas se generalizó, y algunos países llegaron a reducirla a 39 horas como es el ca-

so de Francia. En España rige el tope semanal de 40 horas y se debate su reducción a 35. En general, las principales autonomías como el País Vasco o Cataluña afirman que sólo admitirán la reducción si fuere tolerable por los costos y la competitividad de las empresas. Por ahora, nadie ha planteado en el Parlamento la reforma legal.

En las Cumbre Social de Mercosur realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el año 2007 participé en la comisión Trabajo y Producción, en donde a partir de un análisis de la normativa internacional, propuse la “disminución de la jornada laboral y eliminación de las horas extras”, con tope de 40 horas semanales, sin disminución de los ingresos de los trabajadores, esto a fin de generar mayores puestos de empleos, y beneficios para la salud psicofísica del trabajador.

Si tenemos en cuenta datos proporcionados por el INDEC, por cada desocupado hay tres que están “sobreocupados”, a mayores historiales cabe destacar que cada trabajador que está al frente de su familia, y tiene entre 20 y 49 años, completó la escuela secundaria, seguramente forma parte del 38% de la población ocupada que trabaja entre 48 horas y más de 61 horas semanales.

La mayor sobreocupación se explica a partir de la siguiente coyuntura: Por el lado del trabajador porque aspira a ganar más ya que con el sueldo simple “no llega a fin de mes”, aunque a nivel administrativo la jornada de trabajo concluye de acuerdo a las necesidades de cada momento. En esos casos, “trabajan más horas por el mismo sueldo”. Todo esto determina que la mitad de los ocupados gane por debajo de los índices legales, con una apreciable diferencia, del orden del 50%, entre los “registrados” respecto a los que no lo están. Ante un aumento de la demanda, las empresas prefieren aumentar la producción con la misma dotación de personal. Y solamente toman más gente si, después de un período, las ventas se consolidan.

Esta vasta legión de sobreocupados tiene las siguientes características: Casi 1,4 millones trabaja más horas porque tiene más de un empleo. Mayoritariamente se trata de empleados asalariados. El resto –unos 4 millones– supera la jornada laboral legal porque realiza horas extras o está empleada con más de 200 horas mensuales. A nivel administrativo o jerárquico esas horas suplementarias en la mayoría de los casos no son pagas y forman parte del salario normal. Aunque en promedio abarca al 38%, entre los varones la sobreocupación asciende al 47,8%, mientras entre las mujeres comprende al 24,6 de las ocupadas. Esta diferencia en gran parte se explica porque el trabajo doméstico no remunerado, mayoritariamente femenino como ama de casa, no se computa en esta estadística. Entre los jefes de hogar varones la sobreocupación trepa al 51,2%. Eso se debe a las necesidades de mantener la familia, ya que no alcanza con un sueldo normal. También es alta –28,6%– cuando la mujer está al frente del hogar.

Otra característica de los sobreocupados es que en su gran mayoría tienen entre 20 y 49 años. Sin embargo, en proporción a la gente ocupada, la mayor “intensidad horaria” con más de 61 horas por semana se registra entre los que tienen más de 50 años. Y aquí no hay distinción de sexo.

Entre los cuentapropistas, la sobreocupación asciende al 42,1% y más intensa es entre los patrones y sus familiares ya que se eleva al 57%. Por nivel educativo, entre los que tienen formación secundaria completa el 45,6% está sobreocupado. Y esto pasa tanto entre los varones y las mujeres. En cambio, la subocupación es más alta entre los que no terminaron la escuela primaria.

¡Ciento veinticuatro años desde el primero de mayo de 1886, han transcurrido! deberíamos pues hablar tal vez de “día de la solidaridad internacional de los trabajadores”. Y así es como debemos conmemorar y entenderlo: “día de la solidaridad de los trabajadores”. No es, pues, simplemente el “día del trabajo”. En el momento actual los que demandan, en primera línea, nuestra solidaridad, son los cientos de trabajadores que continúan siendo explotados en intensas y agobiantes jornadas laborales con míseros salarios, su causa debe ser la causa de todos.

La injustificada situación de explotación laboral con jornadas que se extienden por encima del régimen legal permitido, no es tan solo ocasionada por los gobiernos, como señalan algunos empresarios queriendo desentenderse de su responsabilidad; pues resulta que los gobiernos siempre han sido representantes y exponentes de los intereses empresariales. No obstante, todos debemos comprometernos en darles una solución ya y ahora, a los obreros que son sobreocupados trabajando jornadas legales extensas, me refiero concretamente a la realización de horas extras por parte de los trabajadores a fin de ver en algunas situaciones, apenas incrementados sus ingresos y en otras al solo efecto de poder conservar su laboro.

La historia oficial ignora o minimiza la importancia y sentido de las acciones heroicas, que realizaron en Chicago los trabajadores, por la reducción de la jornada laboral a ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales, con el consiguiente mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros. Para que esta no sea una lucha en vano, es preciso la integración social como sentido final, la independencia del Estado, de sectores sociales, y organizaciones intermedias, intensificación del diálogo social, a fin de lograr una participación activa de todos los sectores sociales, esto debe ser prioridad a escala nacional e internacional, a fin de proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, que pese a las leyes existentes se encuentran aún vulnerados.

© Editorial Astrea, 2010. Todos los derechos reservados.